

PERGAMINO, Marzo 30 de 1998.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES F. SEQUEIRO
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Segunda Sesión Extraordinaria celebrada por este H. Cuerpo el día 27 de Marzo de 1998, al considerar el Expediente: D-18/98 D.E. eleva Expte. D-4187/97 VECINOS CALLE ZEBALLOS ENTRE R. OBLIGADO Y COLODRERO solicitan autorización para ejecutar consorcio obra AGUA CORRIENTE.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION DE LA RED - DISTRIBUIDORA DE AGUA CORRIENTE EN CALLE ZEBALLOS ENTRE RAFAEL OBLIGADO Y GIMENEZ COLODRERO -AMBAS ACERAS-", el cual quedará integrado por las personas y en la forma que seguidamente se detalla:

PRESIDENTE : RIVERO SANDRA
SECRETARIO : VALENTIN ROBERTO

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El consorcio de marras sólo podrá encarar los trabajos bajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular preceptúa la Ordenanza General N° 165/73 y modificatorias.-

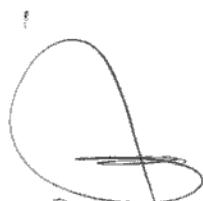
ARTICULO 4º- El Departamento Ejecutivo por repartición que corresponda deberá notificar a todos los vecinos frentistas de la presente resolución, incluidos los titulares de terrenos baldíos.-

ARTICULO 5º- El Departamento Ejecutivo deberá arbitrar los medios técnicos y legales a fin de asegurar se concrete la finalización de la obra en legal tiempo y forma.- Para ello deberá tener en cuenta los antecedentes de la empresa que resulte adjudicataria y controlar el estricto cumplimiento de las normas técnicas legales y de seguridad vigentes.-

ARTICULO 6º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efec--
----- tos.-

saludarlo atentamente.- Hago propicia la oportunidad para

ORDENANZA Nº 4593/98.-



Osvaldo H. Bolívar
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Julio G. Courtial
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE